

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 19 de diciembre de 2025 del extracto de convocatoria del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** de AYUDAS ECONÓMICAS en régimen de concurrencia competitiva a la **PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/6182/pdf>

Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, **en régimen de concurrencia competitiva**, destinadas a financiar los costes de producción, grabación y postproducción de videoclips profesionales, que sirvan como material promocional para obras musicales originales de artistas o grupos musicales de la Región de Murcia cuya grabación se lleve a cabo, preferentemente, en la Región de Murcia.

El videoclip debe contribuir a la difusión de la música murciana, la promoción de sus artistas y, en su caso, la puesta en valor de los espacios culturales y naturales de la Región.

El periodo de ejecución para el desarrollo del proyecto objeto de la subvención será desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

Para poder concurrir a las ayudas, los videoclips objeto de subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La obra musical promocionada debe ser original e inédita o de reciente publicación y no debe haber sido grabada previamente en soportes comerciales.
- El artista o grupo musical cuya obra se promocione deberá tener su residencia o sede principal de actividad en la Región de Murcia.

Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria profesionales o sociedades con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia cuya actividad principal esté relacionada con el sector musical o audiovisual.

Los solicitantes deberán estar en alta en los siguientes epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE) a la fecha de publicación de esta Resolución: 961.1 – Producción de películas cinematográficas (incluso vídeos), 844 y/o en alguno de los epígrafes comprendidos en el rango entre el 965.1 y el 965.4.

Cuantía

La cuantía total destinada al efecto de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**

La ayuda concedida por beneficiario no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. A tal efecto se tomará como referencia el desglose de gastos de la memoria/presupuesto que se presente junto con la solicitud. El **importe máximo** de la ayuda a percibir **por beneficiario** será de un máximo de **20.000,00 €**.

Una misma persona solicitante, ya sea individualmente o como coproductor/a, podrá participar en las presentes ayudas con un único proyecto, no pudiendo ser partícipe o integrarse en otras coproducciones que concurran a las presentes ayudas, con independencia de la participación que ostentara en la coproducción

Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en esta convocatoria, tales como:

- Honorarios del equipo técnico y artístico (director/a, productor/a, cámaras, editores, actores, etc.).
- Alquiler de equipos técnicos (cámaras, iluminación, sonido).
- Gastos de localización y permisos de rodaje.
- Gastos de vestuario, maquillaje y atrezzo.
- Gastos de producción y postproducción (edición, etalonaje, efectos especiales).
- Derechos de autor.
- Gastos derivados del alojamiento de los artistas y su personal técnico.
- Cualquier otro gasto derivado de la producción del videoclip.
- Gastos derivados de la justificación mediante aportación de informe auditor

Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de solicitudes podrá realizarse de forma electrónica a través de la Sede Electrónica a través del siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11&IDTIPO=180>

O En cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia **hasta el 31 de marzo de 2026**.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/875160>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.